

NORMAS PARLAMENTARIAS PARA EL USO DE LA PALABRA

Con el objetivo de procurar un adecuado orden y respeto a los participantes se aplicarán las siguientes normas;

1. Solamente se recibirán mociones relacionadas a los temas definidos en el orden del día de la convocatoria oficial enviada a los delegados.
2. Se establece que la moción debe estar presentada en forma escrita ante el Comisión de mociones, antes de que se de lectura a la propuesta que se lleva de ese artículo por parte del Consejo de Administración según lo indica el Reglamento sobre gestión de mociones y excitativas para Asambleas.
3. El presidente o secretario del Consejo de Administración será el encargado de asignar la palabra al participante según el orden en que sea solicitada.
4. Las preguntas de los participantes serán atendidas al terminar la exposición de cada uno de los temas presentados.
5. El participante deberá acercarse a los micrófonos disponibles para solicitar el uso de la palabra.
6. Antes de cada intervención el participante deberá mencionar su nombre completo, centro de trabajo e indicar a cuál órgano va dirigida su consulta.
7. La asignación de la palabra tendrá un tiempo máximo de 3 minutos.
8. Cada participante podrá intervenir solo dos veces sobre el mismo tema. Se limitará el uso de la palabra a 3 minutos en la primera y a dos minutos en la segunda intervención.
9. Todas las deliberaciones se harán por medio de la presidencia, evitándose las discusiones directas entre los participantes.
10. No se permitirá el uso de vocabulario ofensivo o ataques personales en contra de participantes de la actividad.
11. En caso de que algún participante utilice vocabulario ofensivo e irrespetuoso, quien preside la Asamblea deberá hacer un alto y proceder a llamarle la atención, para que se corrija esta situación, y si el participante persiste en su actitud no se le asignará nuevamente la palabra.
12. El presidente o secretario podrá suspender en el uso de la palabra a los participantes, si considera que la intervención se sale del tema tratado o si se alude a personas o entidades con palabras ofensivas.

Procedimiento de las mociones

Moción de orden: Cambia el rumbo de las deliberaciones, son de atención prioritaria y de carácter preferente. Se hacen a viva voz con el uso de la palabra y se aprueban con la mitad más uno de los votos.

- Modificar orden del día
- Concluir la discusión de un tema
- Suspender o levantar la sesión previa justificación
- Prolongar o re-apertura del debate

Moción de fondo: Pretende cambiar o proponer alternativa a un asunto del orden del día de la Asamblea, por no estar de acuerdo con la propuesta base presentada.

Método de aprobación: Se hacen por escrito y se somete a votación el tema base planteado en el orden del día en conjunto con las mociones de fondo presentadas del mismo tema, primero se somete a votación la propuesta base, si es aprobada no se someten a votación las otras mociones de fondo, si es rechazada se somete a votación siguiendo el principio primero en tiempo primero en derecho.

Moción general o excitativa: Se hacen por escrito, son iniciativas y propuestas de los delegados que no están vinculadas con los temas del orden del día. Si el contenido es de índole administrativo, estratégico, financiero, presupuesto o que tengan un impacto directo en la estrategias, reglamentos, normativa, supervisión, reguladores y legislación, o son competencia del Consejo de Administración o de la Administración resolver, serán clasificadas como excitativas y no se presentarán ante la asamblea, serán sometidas a escrutinio de la administración para valoración.

Método de aprobación: Si no se clasifican como excitativas se someten a aprobación: mitad más uno de los asambleístas, si hay varias del mismo tema se podrán agrupar o si son más bien opuestas se debe considerar primero en tiempo primero en derecho.

Consideraciones generales:

- Las mociones que correspondan se reciben por la Comisión Ad-hoc una vez terminen los actos protocolarios de apertura.
- Toda moción deberá contener nombre completo, número de cédula y firma del delegado proponente.
- El delegado proponente o cualquier secundante deberá estar presente en el recinto de la Asamblea al momento de presentarse la moción de lo contrario se desechará y así se hará constar en el acta.

- Solo se deberá presentar una moción o excitativa por cada formulario o bien mediante nota escrita y física ante la Comisión ad-hoc. No se permite varias mociones en un solo documento.
- La votación de las mociones que se realicen en la Asamblea será secreta.

REGLAMENTO GESTIÓN DE MOCIONES Y EXCITATIVAS PARA ASAMBLEAS DE COOPECAJA